

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO**



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS ESTATALES
TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO
LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) AL CENTRO PARA LA
PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS MADELEINE LAGADEC,
(CPDH), PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2016.**

SAN SALVADOR, 13 DICIEMBRE DE 2018.



INDICE

<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.	1
2. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.	3
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL	3
4 CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.	3
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA” .	4
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES.	4
7. PÁRRAFO ACLARATORIO.	4



Señores
Miembros de la Junta Directiva del
Centro para la Promoción de Derechos Humanos
MADALEINE LAGADEC (CPDH)
Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, atribución 9ª. de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establecen el Artículo 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado Examen Especial a los Fondos Estatales Transferidos a través del Ministerio de Educación y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) al Centro para la Promoción de Derechos Humanos MADELEINE LAGADEC, (CPDH), período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.

Objetivo de Examen.

Comprobar que los Fondos Estatales transferidos a través del Ministerio de Educación y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) al Centro para la Promoción de Derechos Humanos MADELEINE LAGADEC, (CPDH), por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, se hayan manejado, documentado y utilizado para los fines previstos y que se hubieran liquidado dentro de los plazos establecidos.

Objetivo Específico.

- ✓ Verificar el establecimiento de medidas de control para asegurar el manejo apropiado de esos fondos.
- ✓ Comprobar que el uso de los recursos públicos se encuentre documentado con la información suficiente, pertinente y competente que los demuestre y valide.
- ✓ Verificar la apropiada rendición de cuentas y el cumplimiento de leyes y normas aplicables a las operaciones vinculadas al uso de esos fondos.

Alcance.

El alcance del examen especial incluyó la revisión de las actas del Consejo Directivo, planes de trabajo, documentación que respalda los gastos, liquidaciones de las cuentas bancarias utilizadas, conciliaciones bancarias, registros e informes financieros generados por la utilización de los fondos públicos transferidos al Centro Para la Promoción de los Derechos Humanos Madeleine Lagadec, durante el

periodo del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento a los fines establecidos en el Convenio.

La auditoría se realizó con base a técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental, Manual de Auditoría Gubernamental y las Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

De conformidad a la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 publicado en el Diario Oficial No. 231 Tomo 409 de fecha 15 de diciembre del 2015, según dictamen No. 78 de fecha 26 de noviembre del 2015, emitido por la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, se aprobó fondos por un monto de \$133,225.00, para que a través del Fondo Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Ministerio de Educación, se transfirieran al Centro para la Defensa de los Derechos Humanos (CDPH) para la ejecución de proyectos de infraestructura y programas sociales, según los montos siguientes:

- a. Transferencia del Ministerio de Educación para la realización del Proyecto, “Emprendimiento para Mujeres y Jóvenes Organizados en Tecoluca, en el Marco de la Prevención de Riesgo Social”, por el valor de US\$ 33,225.00.
- b. Transferencia del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, por el monto de US\$ 100,000.00, para ejecutar los siguientes proyectos:
 - Construcción de Casa Comunal en el Tortuguero, Municipio de Santa Clara, Departamento de San Vicente, por un monto de US\$ 20,000.00.
 - Mejoramiento de Plaza El Calabozo, Municipio de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, por un monto de US\$ 30,000.00.
 - Mejoramiento de Casa con Proyección ECOSF, San Emigdio Municipio de Guadalupe, Departamento de San Vicente, por un monto de US\$ 20,000.00.
 - Construcción de Casa Comunal en la Comunidad Madre Tierra, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, por un monto de US\$ 15,000.00.
 - Construcción de Casa Comunal Puente de Oro, Municipio de Tecoluca Departamento de San Vicente, por un monto de US\$15,000.00.

Es importante mencionar que durante el ejercicio fiscal 2015, el Centro para la Promoción de Derechos Humanos MADELEINE LAGADEC, (CPDH), no recibió fondos públicos para la ejecución de proyectos.



2. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Entre los principales procedimientos de auditoría ejecutados en el examen, se encuentran los siguientes:

- a) Revisamos Actas de la Junta Directiva y obtuvimos un extracto de las principales decisiones tomadas en cuanto al uso de los recursos recibidos del Ministerio de Educación y del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.
- b) Examinamos la documentación que respalda los gastos efectuados con los Fondos GOES y nos aseguramos que la documentación fuera suficiente, pertinente y competente para justificar la erogación. Asimismo, verificamos su registro y el cumplimiento de leyes y normas aplicables a cada una de esas operaciones efectuadas.
- c) Indagamos que los bienes adquiridos con esos fondos estuvieran en las instalaciones de la Asociación y cumpliendo con el propósito por el cual fueron adquiridos.
- d) Solicitamos las liquidaciones realizadas y nos aseguramos que incluyeran la información necesaria para una efectiva rendición de cuentas, al mismo tiempo comprobamos que se hubieran presentado en los plazos establecidos.
- e) Revisamos las conciliaciones de las cuentas bancarias en las que se manejan los fondos del Gobierno e indagamos sobre la aplicación de medidas de control establecidas para garantizar el buen uso de esos fondos.
- f) Efectuamos verificación física y evaluamos técnicamente las obras civiles de los proyectos ejecutados durante el período sujeto a examen.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL

Como producto de la aplicación de los procedimientos del examen, no identificamos condiciones reportables o situaciones de incumplimiento en el manejo de los fondos estatales transferidos por el Ministerio de Educación y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) al Centro Para la Promoción de los Derechos Humanos Madeleine Lagadec, durante el periodo del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

4 CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.

Con base a los resultados de nuestros procedimientos de auditoría concluimos lo siguiente:



- a) El Centro Para la Promoción de Derechos Humanos, Madeleine Lagadec, estableció medidas de control que aseguraron el manejo apropiado de los Fondos estatales transferidos.
- b) Los fondos fueron utilizados en los fines previstos en los Convenios y corresponden a la naturaleza de cada uno de los proyectos presupuestados y ejecutados.
- c) Se dio cumplimiento a leyes y normas aplicables a las operaciones realizadas con fondos inherentes a los Convenios.
- d) Se dio cumplimiento a las especificaciones técnicas relacionadas con los procesos de construcción en los proyectos de ejecución de obras civiles.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA”

En atención a lo establecido en el Artículo 37 y 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se determinó que los fondos públicos transferidos al Centro para la Promoción de Derechos Humanos, Madeleine Lagadec, no fueron auditados por alguna unidad de auditoría interna de la citada entidad, y con respecto a la auditoría externa, se analizó el Informe de Auditoría Financiera emitido por el Contador Público Víctor Manuel Reyes Martínez, con número de registro 488, del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, el cual no contiene hallazgos que puedan ser sujetos de análisis e incorporación en el presente informe.

6- SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, este es el primer examen que se realiza al Centro para la Promoción de Derechos Humanos MADELEINE LAGADEC, (CPDH), por lo tanto, no existen recomendaciones previas emitidas por la Corte de Cuentas, relacionadas con el manejo de fondos públicos, que puedan ser sujetos de darle seguimiento.

7. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere al Examen Especial a los Fondos Estatales Transferidos a través del Ministerio de Educación y del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) al Centro para la Promoción de Derechos Humanos MADELEINE LAGADEC, (CPDH), período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre del 2016; el cual fue realizado de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, por lo que no se



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

emite una opinión sobre los estados financieros tomados en conjunto y se ha elaborado para informar a la junta directiva actuante del mencionado Centro y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 13 de diciembre de 2018.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.



**Director de Auditoría Cinco
Corte de Cuentas de la República.**

